



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

**Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021**

En el Estado de México, siendo las once horas cero minutos del día lunes diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, reunidos de vía remota a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS, ello con la finalidad de prevenir la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19); encontrándose presentes los CC. Integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México en lo subsecuente CRTSEM: Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su calidad de Presidente; Dr. en D. J Dolores Alanís Tavira Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; C.P. Lázaro García Castillo Director de Planeación y Presupuesto del Infoem, en su carácter de Vocal; Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem, en su carácter de Vocal; y el M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez, Secretario Técnico del Pleno del Infoem, en su calidad de Secretario de Actas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.49 del Código Administrativo del Estado de México en lo conducente, con relación al artículo Sexto Transitorio del Decreto número 147 emitido por la H. LVII Legislatura del Estado de México y publicado en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el lunes seis de septiembre del dos mil diez; para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria a la que fueron convocados oportunamente, y desahogar el orden del día correspondiente:



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

DESAHOGO DE LA SESIÓN

- I. En atención al primer punto, el Secretario de Actas procede a realizar el pase de lista, en consecuencia declara que existe *cuórum* legal para celebrar la sesión ordinaria, en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los integrantes con voz y voto del Comité.

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2021-I	En atención a la asistencia de los miembros de este cuerpo colegiado, y emitida la declaración de <i>cuórum</i> respectiva, se aprueba el inicio de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México con número CRTSEM-ORD-02-2021.
---	---

- II. En relación al segundo punto, relativo a la lectura y aprobación del Orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del presente ejercicio **CRTSEM-ORD-02-2021**, el cual fue enviado con anticipación a los miembros del Comité; en ese tenor, el Presidente del Comité somete a consideración el Orden del día respectivo.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

:



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2021-II	Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-02-2021, quedando de la siguiente manera: ORDEN DEL DÍA I. Verificación de asistencia y declaración de <i>cuórum</i> legal de los miembros del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México. II. Lectura y aprobación del orden del día. III. Aprobación del Acta número CRTSEM-ORD-01-2021 de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno. IV. Aprobación del Acta número CRTSEM-EXT-01-2021 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno. V. Aprobación del Acta número CRTSEM-EXT-02-2021 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno. VI. Asunto a tratar:
--	---



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

	VI.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el C. P. Lázaro García Castillo, Director de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SAR-07-2021. VI.2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Dr. J. Dolores Alanís Tavira, Director de la Facultad de Derecho de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SAR-08-2021. VI.3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SRTS-02-2021.
--	--



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

	VI.4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el C. P. Lázaro García Castillo, Director de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SAR-09-2021. VI.5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SAR-10-2021. VII. Asuntos Generales.
--	--

III. Aprobación del Acta número **CRTSEM-ORD-01-2021** de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

Acuerdo CRTSEM-ORD-01-2021-III	Se aprueba por unanimidad de votos el Acta número CRTSEM-ORD-01-2021 de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno.
---	--

IV. Aprobación del Acta número **CRTSEM-EXT-01-2021** de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-01-2021-IV	Se aprueba por unanimidad de votos el Acta número CRTSEM-EXT-01-2021 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.
--	---

V. Aprobación del Acta número **CRTSEM-EXT-02-2021** de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-01-2021-V	Se aprueba por unanimidad de votos el Acta número CRTSEM-EXT-02-2021 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.
---	---

VI. Asuntos a tratar:



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

VI.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **C. P. Lázaro García Castillo**, Director de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud **SAR-07-2021**.

El Vocal **C. P. Lázaro García Castillo**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número **SAR-07-2021**, respecto del **Solicitante**, se concluye que se presentó en forma extemporánea su solicitud de ampliación, por lo cual no cumplió con lo previsto por los artículos 1.50, 1.51, del Código Administrativo del Estado de México; 8 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social"; 22, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Social, y los acuerdos "**AMPLIACIÓN DE REGISTRO DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. REQUISITOS NECESARIOS PARA SU PROCEDENCIA**" y



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

"AMPLIACIÓN DE REGISTRO DE LOS TESTIGOS SOCIALES, FORMA DE COMPUTAR LOS PERIODOS DE.",

- B) En consecuencia de lo anterior y, con base en el CONSIDERANDO SEGUNDO inmerso dentro del cuerpo del presente Dictamen y encontrándose en tiempo y forma, se **niega la ampliación de su registro como Testigo Social al Solicitante**, por haberse presentado extemporánea la solicitud.
- C) Se dejan a salvo los derechos del **Solicitante**, para efecto de que pueda presentar nueva solicitud de registro acreditando la totalidad de los requisitos para obtener esa calidad.
- D) En términos de los artículos 39 último párrafo, 45, 46, 47 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "del Testigo Social"; y 28, 29, 30 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, se le informa que en caso de no estar de acuerdo con la determinación, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, ante este **Comité**, dentro de los quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente.
- E) Se instruye al Secretario de Actas notifique al **Solicitante** la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021

CRTSEM-ORD-02-2021

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2021- VI	Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen presentado por el C. P. Lázaro García Castillo , Director de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar la ampliación como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SAR-07-2021 .
---	---

VI.2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **Dr. J. Dolores Alanís Tavira**, Director de la Facultad de Derecho de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar la ampliación como Testigo Social a la persona física, de la solicitud **SAR-08-2021**.

El Vocal **Dr. J. Dolores Alanís Tavira**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A)** Una vez vista y analizada la documentación presentada por el **Solicitante, presentó su solicitud en forma extemporánea** por lo cual no cumple con lo establecido por los artículos 1.50, 1.51 del Título Decimo



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo el Estado de México, "Testigo Social"; 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, y el acuerdo de rubro **"AMPLIACIÓN DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES, FORMA DE COMPUTAR LOS PERIODOS DE."**

- B) En consecuencia, con base en el apartado de **RAZONAMIENTOS** esgrimidos en el cuerpo del presente dictamen, y en virtud de encontrarse en tiempo y forma, esta Vocalía propone ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, **negar la ampliación del Registro de Testigo Social al Solicitante.**
- C) Este dictamen deja a salvo el derecho del **Solicitante**, para ingresar una nueva solicitud en la cual deberá presentar las documentales señaladas en el artículo 1.50 del Código Administrativo del Estado de México fracción III.
- D) Finalmente, con fundamento en los artículos artículo 39 último párrafo, 45, 46, 47 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "del Testigo Social"; y 28, 29, 30 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, se le informa que en caso de no estar de acuerdo con la determinación por la cual se niega la ampliación de su registro como Testigo Social, podrá interponer el recurso de



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

reconsideración, el cual deberá ser presentado ante éste Comité, dentro de los quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2021- VII	Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen presentado por el Dr. J. Dolores Alanís Tavira , Director de la Facultad de Derecho de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar la ampliación como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SAR-08-2021 .
--	---

VI.3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **Mtro. Oscar Romo Martínez**, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud **SRTS-02-2021**.

El Vocal **Mtro. Oscar Romo Martínez**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la solicitud de Registro como Testigo Social número **SRTS-02-2021**, respecto de la **Solicitante**, se concluye que no se cumplieron y acreditaron en su totalidad los requisitos previstos y exigidos por los artículos 1.50, del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 22, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, en específico la experiencia laboral o docente en materia de contrataciones públicas.
- B) En consecuencia, con base en el apartado **CUARTO** inmerso en el cuerpo del presente Dictamen, este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se **niega el registro como Testigo Social a la Solicitante**.
- C) Se dejan a salvo los derechos de la **Solicitante**, para efecto de que pueda presentar nueva solicitud adjuntando los documentos a que se refieren los numerales, 1.50 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 22 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales.

D) Finalmente, con fundamento en los artículos 39 último párrafo, 45, 46, 47 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 28, 29, y 30 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, se le informa que en caso de no estar de acuerdo con la presente determinación, podrá interponer el **recurso de reconsideración**, el cual deberá ser presentado ante éste Comité, dentro de los quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente.

E) Se instruye al Secretario de Actas notifique personalmente la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2021- VIII	Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen presentado por el Mtro. Oscar Romo Martínez , Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar el registro
--	---



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

	como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SRTS-02-2021 .
--	---

VI.4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **C. P. Lázaro García Castillo**, Director de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud **SAR-09-2021**.

El Vocal **C. P. Lázaro García Castillo**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A)** Vista y analizada la Solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número **SAR-09-2021**, respecto del **Solicitante**, se observa que éste **acreditó** que ha conservado las **calidades** exigidas y **requisitos** establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Testigo Social"; y 22, 23, 24, 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales y el acuerdo de



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

rubro “Ampliación de registro de los Testigos Sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia”.

- B) En consecuencia de lo anterior y, con base en el CONSIDERANDO TERCERO inmerso dentro del cuerpo del presente Dictamen, en virtud de encontrándose en tiempo y forma, **es procedente otorgar la ampliación del registro de Testigo Social al Solicitante**, con número 023-2013-IX, y vigencia a partir del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiuno, al veintitrés (23) de abril de dos mil veintidós.
- C) Se instruye al Secretario de Actas notifique al **Solicitante** la Constancia originada con la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2021-IX	Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen presentado por el C. P. Lázaro García Castillo , Director de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SAR-09-2021 , con número 023-2013-XI , y vigencia a partir del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiuno, al veintitrés (23) de abril de dos mil veintidós, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.
--	---



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

VI.5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud **SAR-10-2021**.

El Vocal **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la Solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número **SAR-10-2021**, respecto del **Solicitante**, se observa que éste **acreditó** que ha conservado las **calidades** exigidas y **requisitos** establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Testigo Social"; y 22, 23, 24, 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales y el acuerdo de



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

rubro “Ampliación de registro de los Testigos Sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia”.

- B) En consecuencia de lo anterior y, con base en el CONSIDERANDO TERCERO inmerso dentro del cuerpo del presente Dictamen, en virtud de encontrándose en tiempo y forma, **es procedente otorgar la ampliación del registro de Testigo Social al Solicitante**, con número **063-2020-II**, y vigencia a partir del veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno, al veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós.
- C) Se instruye al Secretario de Actas notifique al **Solicitante** la Constancia originada con motivo de la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2021-X	Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos , Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SAR-10-2021. , con número 063-2020-II , y vigencia a partir del veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno, al veintidós (22) de marzo de dos mil
---	---



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

	veintidós, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.
--	--

VII. Asuntos Generales.

No habiendo otro asunto a tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil veintiuno del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-02-2021, siendo las once horas con diecinueve minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintiuno.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2021
CRTSEM-ORD-02-2021

Dr. en D. Alfredo Barrera Baca

Presidente

Dr. en D. J. Dolores Alanís Tavira

Vocal

M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos

Vocal

C.P. Lázaro García Castillo

Vocal

Mtro. Oscar Romo Martínez

Vocal

M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez

Secretario de Actas



Última hoja de la Segunda Sesión Ordinaria de dos mil veintiuno del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, celebrada el día lunes diecinueve de abril del año dos mil veintiuno. -----